

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 021-2024-OCI/3757-SCC

CONTROL CONCURRENTE
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS
SURQUILLO, LIMA, LIMA

“PROCESO DE ATENCIÓN EN EL SERVICIO DE
EMERGENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (INEN)”

HITO DE CONTROL N° 1 – ORGANIZACIÓN DEL RECURSO
HUMANO Y EQUIPAMIENTO MÉDICO EN EL SERVICIO DE
EMERGENCIA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 11 DE MARZO DE 2024 AL 15 DE MARZO DE 2024

TOMO I DE I

LIMA, 22 DE MARZO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 021-2024-OCI/3757-SCC

**“PROCESO DE ATENCIÓN EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL INSTITUTO
NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (INEN)”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – ORGANIZACIÓN DEL RECURSO HUMANO Y EQUIPAMIENTO
MÉDICO EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	12
IX. CONCLUSIÓN	12
X. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICES	13

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 021-2024-OCI/3757-SCC**

“PROCESO DE ATENCIÓN EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (INEN)”

HITO DE CONTROL N° 1 – ORGANIZACIÓN DEL RECURSO HUMANO Y EQUIPAMIENTO MÉDICO EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, mediante Oficio n.° 000075-2024-OCI/INEN de 11 de marzo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 3757-2024-018, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Determinar si la organización y funcionamiento del Servicio Médico de Emergencia del INEN brinda una atención de calidad de acuerdo a la normativa aplicable.

2.2. Objetivo Específico

Determinar si las áreas asistenciales del Servicio Médico de Emergencia disponen del recurso humano y equipamiento adecuado para brindar una atención en salud de calidad y oportuna de acuerdo a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la organización del recurso humano y equipamiento médico en el Servicio de Emergencia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), y que ha sido ejecutado del 11 al 15 de marzo de 2024, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sitio en Av. Angamos Este n.° 2520, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El servicio de Emergencia es la unidad orgánica o funcional de un establecimiento de salud, encargada de brindar atención médica quirúrgica de emergencia en forma oportuna y permanente durante las 24 horas del día a todas las personas cuya vida y/o salud se encuentre en situación de emergencia. De acuerdo a su nivel de complejidad pueden resolver diferentes categorías de daños.

Al respecto, el Ministerio de Salud aprobó la NTS n.° 042-MINSA/DGSP-V.01: “Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia” mediante Resolución Ministerial n.° 386-2006/MINSA de 20 de abril de 2006, con el objetivo de establecer normas técnico-administrativas para que los establecimientos de salud en los distintos niveles de atención brinden servicios de emergencia con criterios de calidad y oportunidad.



Asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 001-2007-SA publicado el 11 de enero de 2007, establece en su artículo 51° que el Departamento de Medicina Crítica, es la unidad orgánica responsable de prestar atención médica especializada a pacientes en situación de descompensación aguda, de emergencia y/o de riesgo de descompensación, teniendo las funciones siguientes:

- a) *Proporcionar la atención médica en los servicios de emergencia, cuidados intensivos y cuidados intermedios, en coordinación con las respectivas unidades orgánicas asistenciales del INEN*
- b) *Coordinar la continuación del tratamiento del paciente estabilizado o referido, en caso sea necesario, al establecimiento de salud que cuente con la cartera de servicios necesaria.*
- f) *Mantener los registros y reportes sobre las emergencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios para el diagnóstico y tratamiento de los pacientes.*

En ese sentido, la comisión de control realizó la verificación de la organización del recurso humano y equipamiento de las áreas asistenciales del Servicio Médico de Emergencia, en cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Control Concurrente "Proceso de Atención en el Servicio de Emergencia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", correspondiente al Hito de Control n.° 1.

Cabe señalar que, en el presente Hito de Control se consideraron las siguientes actividades:

- Organización del recurso humano del servicio de emergencia para la conformación del equipo de guardia.
- Disponibilidad del equipamiento de las áreas asistenciales del Servicio Médico de Emergencia.

Estas actividades son necesarias para lograr el funcionamiento del Servicio Médico de Emergencia, a fin de asegurar el flujo adecuado de los recursos destinados al cuidado del paciente que acude a la entidad.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a las actividades relacionadas con la organización del recurso humano y equipamiento del Servicio Médico de Emergencia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso de atención en el Servicio de Emergencia de la entidad, las cuales se exponen a continuación:

1. **EL TÓPICO DE MEDICINA DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL INEN, NO CUENTA CON COCHE DE PARO EQUIPADO, ELECTROCARDIOGRAFO, GLUCÓMETRO PORTÁTIL Y RESUCITADOR MANUAL ADULTO; SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN DE SALUD DE LOS PACIENTES CON PRIORIDAD DE ATENCIÓN II Y III QUE ACUDEN A LA ENTIDAD**

De la verificación in situ de 13 de marzo de 2024, realizada por la comisión de control al Servicio de Emergencia del INEN, se evidenció que el tópico de Medicina, no cuenta con coche de paro equipado, electrocardiógrafo, glucómetro portátil y resucitador manual adulto, situación que pondría en riesgo la calidad y oportunidad en la atención de salud de los pacientes con prioridad de atención II y III que acuden al servicio de emergencia de la entidad.



Al respecto, el tópico de emergencia es el área del Servicio de Emergencia destinada a la atención, evaluación, diagnóstico y tratamiento de pacientes con daños de prioridad II y III; los tópicos pueden ser diferenciados de acuerdo a la demanda y nivel de complejidad del establecimiento de salud.

Asimismo, la NTS n.° 042-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia", aprobado con Resolución Ministerial n.° 386-2006/MINSA de 20 de abril de 2006, define a los pacientes con **prioridad de atención II**, como pacientes con cuadro súbito, agudo con riesgo de muerte, cuya atención debe realizarse en un tiempo de espera no mayor o igual a 10 minutos desde su ingreso al servicio; asimismo, en relación a los pacientes con **prioridad de atención III** la citada normativa señala que, son pacientes que no representan riesgo de muerte ni secuelas invalidantes y amerita su atención en el Tópico de Emergencia.

En esa medida, esta comisión de control realizó una visita al Servicio de Emergencia del INEN a fin de verificar la disponibilidad de equipos médicos en las áreas asistenciales de dicho servicio, de acuerdo a lo dispuesto en la NTS n.° 119-MINSA/DGIEM-V.01 "Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención"; advirtiéndose que el Tópico de Medicina no cuenta con diversos bienes y equipos, destacándose entre otros equipos médicos, el coche de paro equipado, electrocardiógrafo, glucómetro portátil y resucitador manual adulto, situación que se registró en el Acta n.° 001-2024-SCC-SME-OCI-INEN de 13 de marzo de 2024, y se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Equipos Médicos del Tópico de Medicina del Servicio de Emergencia del INEN

N.°	DESCRIPCIÓN	¿CUENTA CON EL EQUIPO MÉDICO? SÍ/NO NO APLICA
1	Aspirador de secreciones de sobremesa	SI
2	Balanza digital con Tallímetro Adulto	NO
3	Biombo de acero inoxidable de 2 cuerpos	NA
4	Coche de paro equipado	NO
5	Computadora personal	SI
6	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	NO
7	Destructor de agujas hipodérmicas	NO
8	Electrocardiógrafo	NO
9	Equipo de oxigenoterapia rodable	SI
10	Escalinata metálica 2 peldaños	SI
11	Escritorio estándar	SI
12	Estetoscopio adulto pediátrico	SI
13	Flujómetro con humidificador para la red de oxígeno	SI
14	Glucómetro portátil	NO
15	Lámpara de examen clínico	SI
16	Linterna para examen clínico	NO
17	Maletín de reanimación - adulto pediátrico	NO
18	Martillo de reflejos	SI
19	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	SI
20	Mesa de acero inoxidable tipo mayo	NO
21	Mesa especial en acero inoxidable para tópico	NO
22	Mesa rodable de acero inoxidable para curaciones con tablero	SI
23	Negatoscopio de 2 campos	NA
24	Pantoscopio	SI
25	Papelera metálica de piso	NO
26	Percha metálica de pared con 4 ganchos	NO
27	Porta balde de acero inoxidable rodable con balde de acero inoxidable	NO



N.º	DESCRIPCIÓN	¿CUENTA CON EL EQUIPO MÉDICO? SÍ/NO NO APLICA
28	Porta lavatorio simple metálico rodable, incluye lavatorio de acero inoxidable	NO
29	Porta suero metálico rodable	SI
30	Pulsioxímetro	SI
31	Reloj de una esfera de pared	NO
32	Resucitador manual adulto	NO
33	Set de riñoneras de acero quirúrgico	SI
34	Set de tambores de acero quirúrgico	SI
35	Set instrumental para punción lumbar	SI
36	Silla metálica apilable	SI
37	Silla metálica giratoria rodable	SI
38	Taburete de acero inoxidable con asiento giratorio rodable	NA
39	Taburete Metálico fijo con asiento giratorio	NA
40	Tensiómetro anerode rodable adulto	SI
41	Toma mural (o, v, 3 tomacorrientes dobles, rack y brazo para monitor multiparámetro y O2 data)	SI
42	Unidad de aspiración para red de vacío	SI
43	Vitrina de acero inoxidable para instrumental y material estéril de dos cuerpos	NO

Fuente: Formato n.º 1 Verificación de Equipamiento Médico en el Servicio de Emergencia del INEN adjunto al Acta n.º 001-2024-SCC-SME-OCI-INEN de 13 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Sobre el particular, se tiene la normativa aplicable siguiente:

- **Norma Técnica de Salud n.º 119-MINSA/DGIEM-V.01 Norma Técnica de Salud “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención**, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 862-2015/MINSA de 29 de diciembre de 2015.

(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

(...)

6.4.2 UPSS Emergencia

(...)

6.4.2.6 Equipamiento mínimo

El equipamiento mínimo de los ambientes de la UPSS emergencia, considerará lo señalado en el Anexo n.º 10 de la presente Norma Técnica de Salud.

(...)

ANEXO N° 10 EQUIPOS PARA LOS AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS EMERGENCIA

UPSS EMERGENCIA			
AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
(...)			
TÓPICO DE MEDICINA INTERNA	D-87	ASPIRADOR DE SECRECIONES DE SOBREMESA	1
	O-325	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO ADULTO	1
	M-72	BIOMBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 CUERPOS	1
	D-109	COCHE DE PARO EQUIPADO	1
	T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1



M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
D-92	DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODÉRMICAS	1
D-1	ELECTROCARDIOGRAFO	1
D-140	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA RODABLE	1
M-86	ESCALINATA METÁLICA 2 PELDAÑOS	1
M-22	ESCRITORIO ESTÁNDAR	1
D-125	ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIÁTRICO	1
D-199	FLUJÓMETRO CON HUMIDIFICADOR PARA LA RED DE OXÍGENO	1
D-259	GLUCÓMETRO PORTÁTIL	1
D-28	LÁMPARA DE EXAMEN CLÍNICO	1
D-128	LINTERNA PARA EXAMEN CLÍNICO	1
D-204	MALETÍN DE REANIMACIÓN ADULTO PEDIÁTRICO	1
D-129	MARTILLO DE REFLEJOS	1
M-91	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MÚLTIPLES USOS	1
M-90	MESA DE ACERO INOXIDABLE TIPO MAYO	1
M-95	MESA ESPECIAL EN ACERO INOXIDABLE PARA TÓPICO	1
M-99	MESA RODABLE DE ACERO INOXIDABLE PARA CURACIONES CON TABLERO	1
D-148	NEGATOSCOPIO DE 2 CAMPOS	1
D-131	PANTOSCOPIO	1
M-15	PAPELERA METÁLICA DE PISO	1
M-9	PERCHA METÁLICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
M-115	PORTA BALDE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON BALDE DE ACERO INOXIDABLE	2
M-104	PORTALAVATORIO SIMPLE METÁLICO RODABLE, INCLUYE LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE	1
M-105	PORTASUERO METÁLICO RODABLE	2
D-17	PULSIOXI METRO	1
T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1
D-205	RESUCITADOR MANUAL ADULTO	1
D-145	SET DE RIÑONERAS DE ACERO QUIRÚRGICO	1
D-146	SET DE TAMBORES DE ACERO QUIRÚRGICO	1
I-56	SET INSTRUMENTAL PARA PUNCIÓN LUMBAR	2
M-36	SILLA METÁLICA APILABLE	2
M-39	SILLA METÁLICA GIRATORIA RODABLE	1
M-47	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE	1
M-48	TABURETE METÁLICO FIJO CON ASIENTO GIRATORIO	1
T-20	TELÉFONO IP DE MESA USO GENERAL	1
D-135	TENSÍOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	1
D-224	TOMA MURAL (O, V, 2 TOMACORRIENTES DOBLES, 01 DATA)	1
D-202	UNIDAD DE ASPIRACIÓN PARA RED DE VACÍO	1
M-64	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTÉRIL DE DOS CUERPOS	1

(...)"

La situación antes descrita pondría en riesgo la calidad y oportunidad en la atención de salud de los pacientes con prioridad de atención II y III que acuden al Servicio de Emergencia del INEN.



2. LA SALA DE REANIMACIÓN – SHOCK TRAUMA DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL INEN NO CUENTA CON EL 61% DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DISPUESTOS EN LA NORMATIVA APLICABLE, ASÍMISMO, EL COCHE DE PARO UBICADO EN DICHA ÁREA SE ENCUENTRA EQUIPADO CON MEDICAMENTO VENCIDO; SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS PACIENTES CON PRIORIDAD DE ATENCIÓN I QUE ACUDEN A LA ENTIDAD

De la visita realizada el 13 de marzo de 2024 por la comisión de control al Servicio de Emergencia del INEN, se evidenció que la sala de Reanimación – Shock Trauma, no cuenta con el 61% de los equipos médicos dispuestos en la Norma Técnica de Salud n.° 119-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención”¹; asimismo, el **coche de paro**² ubicado en dicha área almacena el medicamento Amiodarona 150mg/3ml Inyectable con fecha de vencimiento de febrero de 2024, situación que pondría en riesgo la calidad y oportunidad en la atención de salud de los pacientes con prioridad I que acuden al servicio de emergencia de la entidad.

Al respecto, la sala de Reanimación o Shock Trauma es el área del servicio de emergencia destinado a la evaluación, diagnóstico y tratamiento inmediato de los pacientes que presentan daños de Prioridad I.

Asimismo, la NTS n.° 042-MINSA/DGSP-V.01 “Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia”³, define a los pacientes con **prioridad de atención I**, como pacientes con alteración súbita y crítica del estado de salud, **en riesgo inminente de muerte** y que requieren **atención inmediata** en la Sala de Reanimación – Shock Trauma.

En ese sentido, esta comisión de control realizó una verificación in situ de la disponibilidad de equipos médicos en la Sala de Reanimación y Shock Trauma, en relación a lo dispuesto en la NTS n.° 119-MINSA/DGIEM-V.01 “Norma Técnica de Salud “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención”; evidenciándose que el área en mención de un total de cincuenta y siete (57) equipos médicos con los cuales debería disponer, no cuenta con treinta y dos (32) equipos, es decir un 61% del total, tal como se detalla en el cuadro y gráfico siguiente:

Cuadro n.° 2

Equipos Médicos encontrados en la Sala de Reanimación – Shock Trauma del Servicio de Emergencia del INEN

N.°	DESCRIPCIÓN	¿CUENTA CON EL EQUIPO MÉDICO? SÍ/NO NO APLICA
1	Analizador de electrolíticos y gases de sangre portátil	NO
2	Aspirador de secreciones rodable	SI
3	Bolsa perfusora	NO
4	Bomba de infusión de 2 canales	SI
5	Cama camilla multipropósito eléctrica tipo uci	NO
6	Cámara de video IP móvil interior tipo domo	NO
7	Coche de paro equipado	NO
8	Colchón antiescaras	NO
9	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	NO

¹ Aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 862-2015/MINSA de 29 de diciembre de 2015

² El carro de paro es una unidad móvil compacta, que asegura, garantiza e integra los equipos y medicamentos necesarios para atender en forma inmediata una emergencia médica con amenaza inminente de la vida por Paro Cardiorrespiratorio; colapso vascular, shock anafiláctico o paciente con riesgo de muerte. Fuente: Guía Técnica: Administración y Dotación del Coche de Paro del INEN, aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 244-2015-J/INEN de 2 de junio de 2015.

³ Aprobado con Resolución Ministerial n.° 386-2006/MINSA de 20 de abril de 2006.



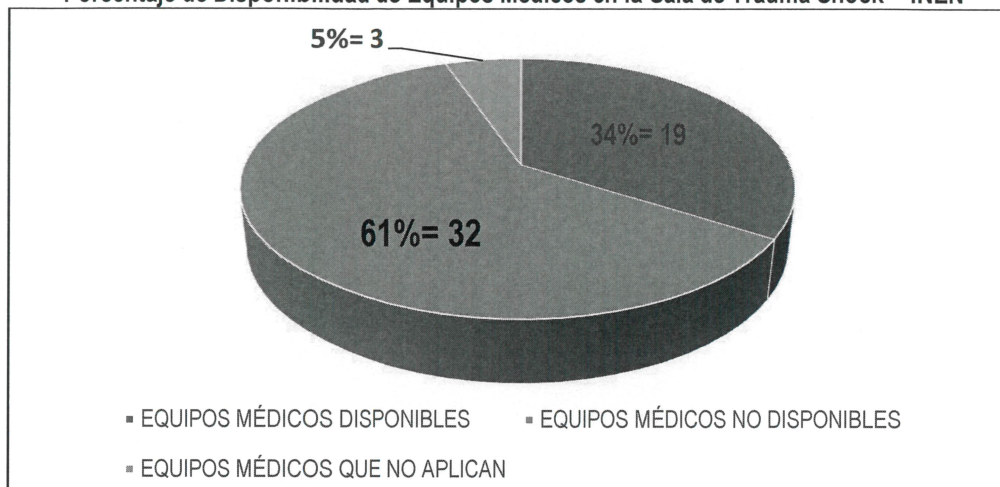
N.º	DESCRIPCIÓN	¿CUENTA CON EL EQUIPO MÉDICO? SÍ/NO NO APLICA
10	Destructor de agujas hipodérmicas	NO
11	Ecógrafo portátil	NO
12	Electrocardiógrafo	SI
13	Electrocauterio monopolar y bipolar	NO
14	Equipo calentador de fluidos	NO
15	Equipo de oxigenoterapia rodable	SI
16	Escalinata metálica 2 peldaños	SI
17	Estación de diagnóstico y monitor grado medico	SI
18	Estetoscopio adulto pediátrico	SI
19	Flujómetro con humidificador para la red de oxígeno	SI
20	Glucómetro portátil	NO
21	Lámpara quirúrgica de techo simple	SI
22	Lámpara quirúrgica rodable	NO
23	Laringoscopio adulto - pediátrico	NO
24	Laringoscopio neonatal	NO APLICA
25	Maletín de reanimación adulto pediátrico	SI
26	Maletín de reanimación pediátrico neonatal	SI
27	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	SI
28	Mesa de acero inoxidable tipo mayo	NO
29	Mesa rodable de acero inoxidable para curaciones con tablero	NO
30	Monitor de funciones vitales de 8 parámetros	SI
31	Monitor de funciones vitales de transporte	NO
32	Negatoscopio de 2 campos	NO APLICA
33	Percha metálica de pared con 4 ganchos	NO
34	Porta balde de acero inoxidable rodable con balde de acero inoxidable	NO
35	Portalavatorio doble de acero inoxidable rodable con gabinetes	NO
36	Portalavatorio simple metálico rodable, incluye lavatorio de acero inoxidable	NO
37	Portasuero metálico rodable	SI
38	Pulsioxímetro	SI
39	Reloj de una esfera de pared	SI
40	Set de instrumental para retirar puntos	NO
41	Set instrumental para sutura	NO
42	Set de riñoneras de acero quirúrgico	NO
43	Set de tambores de acero quirúrgico	NO
44	Set instrumental de pequeñas intervenciones quirúrgicas	NO
45	Set instrumental para curaciones	NO
46	Set instrumental para extracción de cuerpo extraño	NO
47	Set instrumental para punción lumbar	NO
48	Taburete metálico rodable con asiento giratorio	NO
49	Teléfono IP de mesa uso general	NO
50	Tensiómetro aneroide neonatal	NO APLICA
51	Tensiómetro aneroide rodable adulto	SI
52	Toma mural (O, V, 3 tomacorrientes dobles, rack y brazo para monitor multiparámetro y 02 data)	SI
53	Unidad de Aspiración para red de vacío	SI
54	Ventilador de Transporte	NO
55	Ventilador Mecánico Adulto – Pediátrico – Neonatal	NO
56	Vitrina de acero inoxidable para instrumental y material estéril de dos cuerpos	NO

Fuente: Formato n.º 1 Verificación de Equipamiento Médico en el Servicio de Emergencia del INEN adjunto al Acta n.º 001-2024-SCC-SME-OCI-INEN de 13 de marzo de 2024

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.



Gráfico n.° 1
Porcentaje de Disponibilidad de Equipos Médicos en la Sala de Trauma Shock – INEN

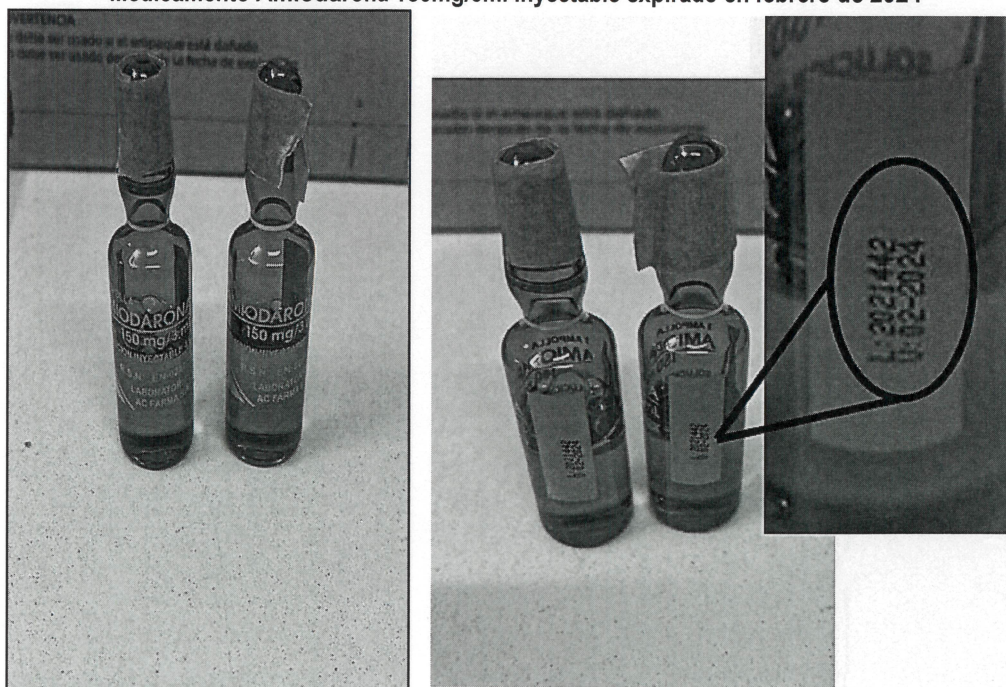


Fuente: Formato n.° 1 Verificación de Equipamiento Médico en el Servicio de Emergencia del INEN adjunto al Acta n.° 001-2024-SCC-SME-OCI-INEN de 13 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

En esa misma línea, la comisión de control verificó los equipos y medicamentos que conforman el coche de paro del área de Trauma Shock, evidenciándose que, cuenta con dos (02) unidades del medicamento Amiodarona 150mg/3ml Inyectable, medicamento utilizado para la corrección de diferentes tipos de arritmia, en condición de vencidos con fecha de expiración de febrero de 2024; situación que fue suscrita en el Acta n.° 001-2024-SCC-SME-OCI-INEN de 13 de marzo de 2024, y se muestra en la toma fotográfica siguiente:

Toma Fotográfica n.° 1
Medicamento Amiodarona 150mg/3ml Inyectable expirado en febrero de 2024



Sala de Reanimación - Trauma Shock: El coche de paro almacena medicamento Amiodarona 150 mg/3 ml Inyectable expirado en febrero de 2024..

Fuente: Acta n.° 001-2024-SCC-SME-OCI-INEN de 13 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Sobre el particular, se tiene la normativa aplicable siguiente:

- **Ley n.° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, de 26 de noviembre de 2009**

(...)

Artículo 3°: De los principios básicos

(...)

5. Principio de accesibilidad: La salud es considerada un derecho fundamental de las personas.

El acceso al cuidado de la salud incluye el acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido"

- **Directiva Administrativa n.° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministros Públicos de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED", aprobado con Resolución Ministerial n.° 116-2018/MINSA de 15 de febrero de 2018.**

(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.4 Proceso de almacenamiento

(...)

6.4.8. Queda prohibido que los almacenes especializados o los establecimientos de salud cuenten con productos vencidos o deteriorados, bajo responsabilidad del Titular de la DIRIS/DISAD/DIRESA/GERESA o quien haga sus veces, Hospital o Instituto Especializado y Director de Medicamentos o Jefe de Establecimiento de Salud y del Responsable de Farmacia, según corresponda.

(...)"

- **Norma Técnica de Salud n.° 119-MINSA/DGIEM-V.01 Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 862-2015/MINSA de 29 de diciembre de 2015.**

(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

(...)

6.4.2 UPSS Emergencia

(...)

6.4.2.6 Equipamiento mínimo

El equipamiento mínimo de los ambientes de la UPSS emergencia, considerará lo señalado en el Anexo n.° 10 de la presente Norma Técnica de Salud.

(...)



ANEXO N° 10
EQUIPOS PARA LOS AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS
DE LA UPSS EMERGENCIA

UPSS EMERGENCIA			
AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
(...)			
	D-246	ANALIZADOR DE ELECTROLÍTICOS Y GASES DE SANGRE PORTÁTIL96	1
	D-88	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	1
	D-193	BOLSA PERFUSORA	1
	D-105	BOMBA DE INFUSIÓN DE 2 CANALES	2
	M-155	CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO ELÉCTRICA TIPO UCI	1
	T-3	CÁMARA DE VIDEO IP MÓVIL INTERIOR TIPO DOMO	1
	D-109	COCHE DE PARO EQUIPADO	1
	0-397	COLCHÓN ANTIESCARAS	1
	M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
	D-92	DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODÉRMICAS	1
	D-103	ECÓGRAFO PORTÁTIL	1
	D-1	ELECTROCARDIOGRAFO	1
	D-80	ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR Y BIPOLAR	1
	D-93	EQUIPO CALENTADOR DE FLUIDOS	2
	D-140	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA RODABLE	1
	M-86	ESCALINATA METÁLICA 2 PELDAÑOS	1
	T-55	ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y MONITOR GRADO MEDICO	1
	D-125	ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIÁTRICO	1
	D-199	FLUJÓMETRO CON HUMIDIFICADOR PARA LA RED DE OXÍGENO	1
	D-259	GLUCÓMETRO PORTÁTIL	1
	D-33	LÁMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO SIMPLE	1
	D-34	LÁMPARA QUIRÚRGICA RODABLE	1
	D-127	LARINGOSCOPIO ADULTO - PEDIÁTRICO	1
	D-396	LARINGOSCOPIO NEONATAL	1
	D-204	MALETÍN DE REANIMACIÓN ADULTO PEDIÁTRICO	1
	D-375	MALETÍN DE REANIMACIÓN PEDIÁTRICO NEONATAL	1
	M-91	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MÚLTIPLES USOS	1
	M-90	MESA DE ACERO INOXIDABLE TIPO MAYO	1
	M-99	MESA RODABLE DE ACERO INOXIDABLE PARA CURACIONES CON TABLERO	1
	D-9	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 8 PARÁMETROS	1
	D-12	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE TRANSPORTE	1
	D-148	NEGATOSCOPIO DE 2 CAMPOS	1
	M-9	PERCHA METÁLICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
	M-115	PORTA BALDE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON BALDE DE ACERO INOXIDABLE	1
	M-103	PORTALAVATORIO DOBLE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON GABINETES	1
	M-104	PORTALAVATORIO SIMPLE METÁLICO RODABLE, INCLUYE LAVATORIO DE ACERO INOX.	1
	M-105	PORTASUERO METÁLICO RODABLE	1
	D-17	PULSIOXIMETRO	1
	T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1
	I-1	SET DE INSTRUMENTAL PARA RETIRAR PUNTOS	2
	I-2	SET INSTRUMENTAL PARA SUTURA	2
	D-145	SET DE RIÑONERAS DE ACERO QUIRÚRGICO	2
	D-146	SET DE TAMBORES DE ACERO QUIRÚRGICO	2
	I-9	SET INSTRUMENTAL DE PEQUEÑAS INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS	2
	I-11	SET INSTRUMENTAL PARA CURACIONES	2
	I-12	SET INSTRUMENTAL PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	2
	I-56	SET INSTRUMENTAL PARA PUNCIÓN LUMBAR	2
	M-49	TABURETE METÁLICO RODABLE CON ASIENTO GIRATORIO	1
	T-20	TELÉFONO IP DE MESA USO GENERAL	1

UNIDAD DE
SHOCK
TRAUMA Y
REANIMACIÓN



UPSS EMERGENCIA			
AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	D-134	TENSÍMETRO ANEROIDE NEONATAL	1
	D-135	TENSÍMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	1
	D-226	TOMA MURAL (O, V, 3 TOMACORRIENTES DOBLES, RACK Y BRAZO PARA MONITOR MULTIPARÁMETRO Y O2 DATA)	1
	D-202	UNIDAD DE ASPIRACIÓN PARA RED DE VACÍO	1
	D-119	VENTILADOR DE TRANSPORTE	1
	D-118	VENTILADOR MECÁNICO ADULTO - PEDIÁTRICO - NEONATAL	1
	M-64	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTÉRIL DE DOS CUERPOS	1

(...)"

- **Guía Técnica: Administración y Dotación del Coche de Paro**, aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 244-2015-J/INEN de 2 de junio de 2015.

"(...)

VI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.2 Custodia

- El custodio de los coches de paro estará a cargo del personal de enfermería en los lugares establecidos; y el personal de farmacia verificará el stock, su reposición y las condiciones de almacenamiento.
- Cada servicio debe garantizar las buenas prácticas de almacenamiento e informará al área de farmacia algún cambio en los productos.
- (...)
- Queda terminantemente prohibido mantener un stock de medicamentos expirados o rotos, adulterados y de dudosa procedencia.

(...)"

La situación adversa expuesta, podría afectar la calidad y oportunidad de la atención en salud de los pacientes con prioridad I que acuden al INEN.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control: "Organización del recurso humano y equipamiento del Servicio Médico de Emergencia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

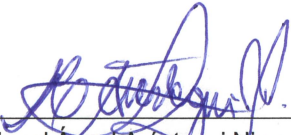
IX. CONCLUSIÓN

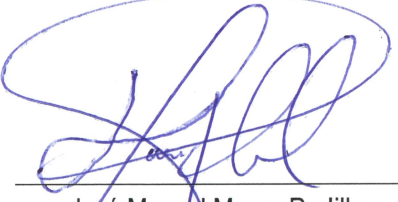
Durante la ejecución del Control Concurrente a la Organización del recurso humano y equipamiento del Servicio Médico de Emergencia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), se han advertido dos (2) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de atención en el Servicio de Emergencia de la entidad, los cuales han sido detalladas en el presente informe.

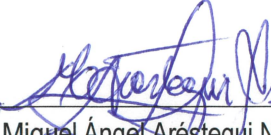
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la Organización del recurso humano y equipamiento del Servicio Médico de Emergencia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de atención en el Servicio de Emergencia de la entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional INEN, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Surquillo, 22 de marzo de 2024.


Miguel Ángel Aréstegui Ninapaitan
Supervisor


José Manuel Moura Padilla
Jefe de Comisión


Miguel Ángel Aréstegui Ninapaitan
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. EL TÓPICO DE MEDICINA DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL INEN, NO CUENTA CON COCHE DE PARO EQUIPADO, ELECTROCARDIOGRAFO, GLUCÓMETRO PORTÁTIL Y RESUCITADOR MANUAL ADULTO; SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN DE SALUD DE LOS PACIENTES CON PRIORIDAD DE ATENCIÓN II Y III QUE ACUDEN A LA ENTIDAD

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2024-SCC-SME-OCI-INEN de 13 de marzo de 2024.

2. LA SALA DE REANIMACIÓN – SHOCK TRAUMA DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL INEN NO CUENTA CON EL 61% DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DISPUESTOS EN LA NORMATIVA APLICABLE, ASÍMISMO, EL COCHE DE PARO UBICADO EN DICHA ÁREA SE ENCUENTRA EQUIPADO CON MEDICAMENTO VENCIDO; SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS PACIENTES CON PRIORIDAD DE ATENCIÓN I QUE ACUDEN A LA ENTIDAD

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2024-SCC-SME-OCI-INEN de 13 de marzo de 2024.



**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

Firmado digitalmente por ARESTEGUI
NINAPAITAN Miguel Angel FAU
20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.03.2024 14:16:07 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Surquillo, 22 de Marzo del 2024

OFICIO N° 000089-2024-OCI/INEN

Sr.

FRANCISCO BERROSPI ESPINOZA

Jefe Institucional

Presente. -

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 021-2024
-OCI/3757-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema
Nacional de Control y de la Contraloría General de la República,
y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control
Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-
2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la organización del recurso humano y equipamiento médico en el Servicio de Emergencia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 021-2024-OCI/3757-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

MIGUEL ANGEL ARESTEGUI NINAPAITAN

Jefe del Órgano de Control Institucional(e)

(MAN/jmp)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Av. Angamos Este 2520 - Surquillo, Lima – 34 Teléf.: 201-6500 Web: www.inen.sld.pe <https://plataforma.inen.sld.pe/MesaPartesDigital/>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **COOHVAY**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000029-2024-CG/3757

DOCUMENTO : OFICIO N° 000089-2024-OCI/INEN

EMISOR : MIGUEL ANGEL ARESTEGUI NINAPAITAN - JEFE DE OCI
ENCARGADO - INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FRANCISCO ENRIQUE MANUEL BERROSPI ESPINOZA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20514964778

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 16

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la organización del recurso humano y equipamiento médico en el Servicio de Emergencia del INEN, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 021-2024-OCI/3757-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000089-2024-OCI
2. INFORME HITO CONTROL 021-2024-OCI-3757-SCC[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000089-2024-OCI/INEN

EMISOR : MIGUEL ANGEL ARESTEGUI NINAPAITAN - JEFE DE OCI
ENCARGADO - INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FRANCISCO ENRIQUE MANUEL BERROSPI ESPINOZA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la organización del recurso humano y equipamiento médico en el Servicio de Emergencia del INEN, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 021-2024-OCI/3757-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20514964778**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000029-2024-CG/3757
2. OFICIO-000089-2024-OCI
3. INFORME HITO CONTROL 021-2024-OCI-3757-SCC[F]

NOTIFICADOR : MIGUEL ANGEL ARESTEGUI NINAPAITAN - INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

